

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-0-09100-20-0301-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 301

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 116,765.2 |
| Muestra Auditada | 86,878.6 |
| Representatividad de la Muestra | 74.4% |

El universo seleccionado por 116,765.2 miles de pesos corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2022; la muestra auditada está integrada por 3 contratos y 6 convenios modificatorios, relacionados con los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, para la gestión del centro de datos primario y alternativo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como para los servicios de red digital multiservicios con pagos ejercidos por 86,878.6 miles de pesos, que representaron el 74.4% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la revisión de

los procesos de Ciberseguridad y Ciberataque en la infraestructura de la SICT, así como de la Continuidad de las Operaciones y Centro de Datos. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa", correspondiente al Ramo 9 "Infraestructura, comunicaciones y transportes".

Antecedentes

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) es la encargada de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo. Su misión es promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país, ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

Para lograr lo anterior, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) tiene como misión proveer la innovación tecnológica que contribuya a la implementación y operación de los sistemas de transporte y comunicaciones de la secretaría, de forma eficiente, eficaz y transparente mediante el fortalecimiento de un gobierno digital y abierto que induzca a una mayor participación de los ciudadanos.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2017 se realizó la auditoría número 332-DE con título "Auditoría de TIC", y fueron identificadas inconsistencias en los procedimientos y controles para la validación de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores reportados en la Cuenta Pública, así como irregularidades en los procesos de seguridad de la información de los sistemas de cómputo y comunicaciones.

Con la información proporcionada por la entidad, se determinó que, entre 2018 y 2022, la SICT ha invertido 1,786,182.8 miles de pesos en materia de Tecnologías de la Información, como se muestra a continuación:

RECURSOS EROGADOS EN MATERIA DE TIC EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
(Miles de Pesos)

| Periodo de inversión | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
| Monto por año | 924,268.7 | 446,337.9 | 174,654.8 | 124,156.2 | 116,765.2 | 1,786,182.8 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SICT.

NOTA: Las cifras presentadas corresponden al Presupuesto ejercido por el Centro de Costos 713 administrado por la UTIC en el capítulo 3000 Servicios Generales.

Con base en el análisis de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones y funciones de las TIC sujetas de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión; se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) se le aprobó un presupuesto de 65,553,589.6 miles de pesos, con las ampliaciones y reducciones, se obtuvo un presupuesto modificado de 62,332,360.7 miles de pesos.

Se determinaron diferencias por 13,653.2 miles de pesos en los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública de 2022 y en la integración de cifras al cierre del ejercicio de 2022 proporcionada por la SICT, como se muestra en la siguiente tabla:

| DISCREPANCIAS CONTRA LA CUENTA PÚBLICA DE 2022 (Miles de pesos) | |
|---|--|
| DESCRIPCIÓN | Presupuesto del ejercicio de 2022 ADEFAS |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública de 2022 (a) | 995,726.7 |
| Cifras al cierre del ejercicio de 2022 (b) | 1,009,379.9 |
| c = a - b | - 13,653.2 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SICT.

En la integración de las ADEFAS no se registraron dos facturas de los servicios devengados en el mes de diciembre de 2022 para los contratos números 713-UTIC-IITP-001-21 y 713-UTIC-LPN-002-20, que forman parte del alcance de la auditoría, que ascienden a 2,501.5 y 1,652.4 miles de pesos, respectivamente.

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, se identificó un presupuesto ejercido de 16,040,608.3 miles de pesos en el capítulo 3000, de los cuales, 116,765.2 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TIC que representaron el 0.7% del presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN LA SICT EN EL CAPÍTULO 3000 DURANTE 2022
(Miles de pesos)

| Capítulo | Descripción | A | B | C= B/A |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| | | Ejercido | Ejercido Contratos TIC | % Ejercido Contratos TIC |
| 3000 | Servicios Generales | 16,040,608.3 | 116,765.2 | 0.7 |
| TOTAL | | 16,040,608.3 | 116,765.2 | 0.7 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SICT.

Los recursos ejercidos en contrataciones en materia de TIC por 116,765.2 miles de pesos se integran como se muestra a continuación:

GASTOS EN TIC EN EL EJERCICIO DE 2022 EN LA SICT
(Miles de pesos)

| Capítulo / P. Presupuestaria | Subpartida | Descripción | Presupuesto Ejercido |
|---------------------------------|------------|---|-------------------------|
| 3000 | | Servicios Generales | |
| 3100 | | Servicios básicos | 76,319.9 |
| | 31401 | Servicio telefónico convencional | 47.2 |
| | 31602 | Servicios de telecomunicaciones | 3,635.5 |
| | 31701 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 17,623.2 |
| | 31901 | Servicios integrales de telecomunicación | 269.8 |
| | 31904 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo | 54,744.2 |
| 3200 | | Servicios de Arrendamiento | 36,676.2 |
| | 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos | 18,497.9 |
| | 32701 | Patentes, derechos de autor, regalías y otros | 18,178.3 |
| 3300 | | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 2,807.4 |
| | 33304 | Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas | 2,807.4 |
| 3500 | | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 961.7 |
| | 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos | 961.7 |
| TOTAL | | | 116,765.2 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SICT.

En la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" se determinó una diferencia de 3,624.3 miles de pesos entre el importe reportado en la Cuenta Pública de 2022 como pagado y lo registrado en las Cuentas por Liquidar Certificadas presentadas por la UTIC; además, se identificó una diferencia de 50.7 miles de pesos en la aplicación de penas convencionales.

Del universo seleccionado en 2022 por 116,765.2 miles de pesos, que corresponden al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las TIC, se erogaron 86,878.6 miles de

pesos en 3 contratos y 6 convenios modificatorios que representaron el 74.4% del universo seleccionado, el cual se integra de la manera siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCIDOS DURANTE 2022
(Miles de pesos)

| Proceso de Contratación | Contrato | Proveedor | Objeto del Contrato | Vigencia | | Monto | | Ejercido | |
|---|------------------------|---|---|------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | | | | De | Al | Mínimo | Máximo | | |
| Contrato Marco | 713-UTIC-IITP-001-21 | Mainbit, S.A. de C.V. | Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos derivado del Contrato Marco | 07/10/2021 | 31/12/2023 | 35,857.9 | 89,581.7 | 14,511.2 | |
| | | | | | | Subtotal | 35,857.9 | 89,581.7 | 14,511.2 |
| Licitación Pública Nacional Electrónica | 713-UTIC-LPN-002-20 | UNINET, S.A. de C.V. en participación conjunta con Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., | Servicios de Red Digital Multiservicios (Servicio de Internet "SI") | | 31/12/2022 | 41,350.7 | 103,376.7 | 17,623.2 | |
| | 713-UTIC-LPN-002-20-01 | Convenio Modificatorio | Designación de nuevo administrador del contrato | | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| | 713-UTIC-LPN-002-20-02 | Convenio Modificatorio | Ampliación de la vigencia. | 01/10/2020 | 31/03/2023 | N/A | N/A | 0.0 | |
| | 713-UTIC-LPN-002-20-03 | Convenio Modificatorio | Ampliación de la vigencia. | | 31/12/2023 | N/A | N/A | 0.0 | |
| | | | | | | Subtotal | 41,350.7 | 103,376.7 | 17,623.2 |
| Licitación Pública Nacional Electrónica | 713-UTIC-LPN-001-20 | Triara.Com, S.A. de C.V. en participación conjunta con | Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT | | 31/12/2022 | 148,766.9 | 250,043.4 | 54,744.2 | |
| | 713-UTIC-LPN-001-20-01 | Convenio Modificatorio | Designación de nuevo administrador del contrato | | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| | 713-UTIC-LPN-001-20-02 | Convenio Modificatorio | Ampliación de la vigencia. | 01/08/2020 | 31/03/2023 | N/A | N/A | 0.0 | |
| | 713-UTIC-LPN-001-20-03 | Convenio Modificatorio | Ampliación de la vigencia. | | 31/12/2023 | N/A | N/A | 0.0 | |
| | | | | | Subtotal | 148,766.9 | 250,043.4 | 54,744.2 | |
| | | | | | Total | 225,975.5 | 443,001.8 | 86,878.6 | |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SICT.

El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

Por todo lo anterior, se concluye que por la diferencia en las ADEFAS, la integración de los pagos de la partida presupuestaria 32301, y las cifras presentadas en la Cuenta Pública de 2022 no se corresponden con los registros internos de la SICT, por lo que no se mostró la situación real del gasto al cierre del ejercicio de 2022; en contravención del artículo 4, fracción XVI, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los artículos 119, 120 y 120 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Normativa

Se identificó que el Manual de Organización de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC), autorizado en enero de 2019, no contempla las funciones de la Dirección Coordinadora de Estrategia en TIC ni la Dirección Ejecutiva de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que son las áreas involucradas en los contratos revisados, por lo que no fue posible determinar si éstas cumplieron con las obligaciones conferidas o si se encontraban correctamente conformadas de acuerdo con la estructura orgánica vigente establecida en el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la secretaría, así como a lo descrito en el Acuerdo que adscribe orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y su última reforma al 4 de diciembre de 2020. De lo anterior, como resultado de la auditoría la UTIC indicó que realizará el proceso de revisión y actualización, y una vez autorizada, difundirá el Manual de Organización Específico con la totalidad de los departamentos, roles y funciones de esta unidad.

2022-0-09100-20-0301-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fortalezca el Manual de Organización Específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que éste incluya en su estructura organizacional la totalidad de los departamentos, roles y funciones de la unidad, con el fin de tener trazabilidad en las actividades operativas y administrativas de esa unidad administrativa, debido a que el Manual no contempla todas sus direcciones de área.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-09112-20-0301-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron como pasivo circulante 2,501.5 miles de pesos y 1,652.4 miles de pesos de los contratos números 713-UTIC-IITP-001-21 y 713-UTIC-LPN-002-20, que forman parte de la diferencia por 13,653.2 miles de pesos entre lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la dependencia y las presentadas en la Cuenta Pública por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en consecuencia, las cifras presentadas en la Cuenta Pública no revelan el importe correcto en dicho rubro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 119 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 32, fracción XXVIII; y del Manual de Organización General de la SCT, función 14, apartado 1.6.1 Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

2. “Contrato Marco para la contratación de Arrendamiento de Equipo de cómputo personal y periféricos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”

Durante el ejercicio 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) solicitó servicios por medio del “Contrato Marco para la contratación de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-009000982-E3-2021, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en los artículos 17, primero, segundo y tercer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 40, 41, fracción XX, 43, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, 39, 71, 77, 78, y 85, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). Dicho contrato considera equipo de cómputo distribuido en 32 partidas.

El alcance de los trabajos de fiscalización abarcó el contrato número 713-UTIC-IITP-001-21. El detalle se muestra a continuación:

Contrato número 713-UTIC-IITP-001-21 “Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos derivado del Contrato Marco”

Se revisó el contrato número 713-UTIC-IITP-001-21, suscrito el 7 de octubre de 2021 con Mainbit, S.A. de C.V., con el objeto de prestar el servicio de “Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos derivado del Contrato Marco”, con vigencia del 7 de octubre

de 2021 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 35,857.9 miles de pesos y un máximo de 89,581.7 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 14,511.2 miles de pesos. En el análisis de esta contratación, se determinó lo siguiente:

Alcance del Servicio

La SICT requirió al proveedor que proporcionara los equipos siguientes:

| EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO NÚMERO 713-UTIC-IITP-001-21 | | | | |
|---|--------|--|-----------------|-----------------|
| Partida | Perfil | Producto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
| 5 | D3 | Computadora de escritorio intermedia | 1,296 | 3,281 |
| 9 | D5 | Computadora de escritorio avanzada | 412 | 1,016 |
| 13 | L2 | Computadora portátil (laptop intermedia) | 360 | 872 |
| Total | | | 2,068 | 5,169 |

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo 1 – Anexo Técnico del contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21.

Pagos

- Respecto del ejercicio 2022, no se identificó la expedición de los CFDI con "Complemento para recepción de pagos".
- Al comparar el entregable mensual de la relación de equipos activos y los equipos facturados, se observó una diferencia en los equipos facturados de entre 5 a 114 equipos de cómputo, los cuales fueron menos que los reportados en los entregables mensuales de enero, y de julio a diciembre de 2022.
- Se careció de la evidencia que permita validar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas.
- No se contó con los oficios del trámite de pago de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de agosto a diciembre de 2022; ni con el Formato ADP - Proceso Administración de Proyectos - F2 Acta de Aceptación de Entregables de diciembre de 2022.
- No se justificó el atraso en la erogación de recursos de los servicios prestados en diciembre de 2022, debido a que éstos fueron pagados hasta el 5 de mayo de 2023.

Deductivas

- en el cálculo de la deductiva de marzo de 2022 no se consideró un incidente ocurrido en ese mismo mes.

- Existen discrepancias entre la información registrada en la herramienta de la mesa de servicios y la documentación utilizada para la determinación de deductivas, por lo que el grupo auditor identificó diferencias por un monto de 28.3 miles de pesos.

Penas convencionales

- El documento utilizado por la UTIC para el cálculo de las penalizaciones careció de la fecha de instalación, número de serie de los equipos observados, así como la cantidad de días incumplidos en la instalación de cada uno de éstos; por lo que no existe certeza de cómo se lleva a cabo el cálculo de las penalizaciones.
- No se penalizó el retraso en la instalación de 45 días naturales de la fase 1 de equipos.
- La UTIC no solicitó al proveedor el entero de las penalizaciones a la Tesorería de la Federación, si no que se aplicaron contra el pago de cada mes.
- No se proporcionó el procedimiento utilizado por la UTIC para la aplicación de penalizaciones.

Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables establecidos en el contrato

- La SICT careció de políticas o lineamientos para la asignación de los equipos de cómputo; adicionalmente, no se acreditó que haya realizado el análisis de necesidades de cada una de las áreas respecto del equipamiento solicitado para el desempeño de sus funciones de forma previa a la celebración del contrato específico.
- No se documentó la validación realizada para la recepción de los equipos de cómputo entregados por el proveedor en las sedes de la secretaría.
- El administrador del contrato no requirió los reportes mensuales a la mesa de servicios con el fin de verificar que los tickets presentados en el entregable mensual, coincidieran con los registrados en la herramienta de la mesa de servicios.
- A la fecha de la auditoría (septiembre de 2023), no se han ejecutado mantenimientos programados a los equipos arrendados.
- Se careció de un procedimiento formalizado para el borrado seguro de los equipos de cómputo y de una herramienta para este propósito.

Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.

- En la herramienta no se considera el registro de la fecha de alta o baja de los equipos de cómputo.
- Existen 54 equipos de cómputo que desde 2021 no se han sincronizado en la herramienta de diagnóstico y administración.
- Se identificaron 31 equipos de cómputo en la herramienta de diagnóstico y administración, de los que se careció de su resguardo y no se acreditó su uso durante el ejercicio de 2022; no obstante, se pagaron 97.4 miles de pesos por concepto del arrendamiento de equipos de cómputo.
- Se observó que 291 equipos de cómputo registrados en la herramienta de diagnóstico y administración, no se encuentran incluidos en el listado de bienes del entregable de diciembre de 2022.
- Se careció de un procedimiento para llevar a cabo la reasignación de los equipos de cómputo y periféricos; además, la SICT no cuenta con bodegas o áreas restringidas para salvaguardar los equipos que no han sido asignados.

Revisión física de los equipos arrendados

De un total de 3,884 equipos, se seleccionó una muestra de 880 equipos ubicados en las diversas oficinas de la secretaría, que representaron un alcance de revisión del 22.7%, con la finalidad de validar su existencia, así como el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico. En la revisión realizada se identificó lo siguiente:

- Durante la prueba, 31 equipos no pudieron ser validados, debido a que no fueron localizados por la SICT, 5 de ellos no se utilizaron durante todo el ejercicio de 2022, y 26 demostraron tener su última conexión en la herramienta en 2023.
- Existen 73 equipos para los que no se presentó evidencia de los monitores y sus accesorios; además, sus resguardos no eran legibles.
- La herramienta de diagnóstico y administración no identificó la totalidad de los equipos que se conectan a la red de la secretaría.
- De los 880 equipos revisados en la muestra, en 839 (95.3%) se identificó que 3 aplicaciones no fueron instaladas a pesar de ser requeridas en la imagen institucional para los equipos; en 31 equipos (3.5%) la SICT no proporcionó evidencia de las aplicaciones instaladas.

Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- Durante el 2022 fueron robados 21 equipos; se identificó que se careció de un procedimiento formalizado con las acciones a efectuar en caso de un siniestro o robo de equipos de cómputo, así como para la prevención y mitigación de su robo.
- La UTIC no contó con la documentación del seguimiento realizado a los casos de robo, ni de la comunicación con el proveedor para su reemplazo.

Entregables y niveles de servicio (SLA)

Se identificaron discrepancias entre la información de los entregables mensuales y la documentación soporte presentada por la secretaría, ya que no se incluyeron los tickets que estuvieron pendientes de atender del mes anterior; tampoco se incluyó la fecha de solución o no coincidía con lo registrado en el reporte de la herramienta de la mesa de ayuda. Respecto del cálculo de las deductivas no se consideró la hora de alta del ticket.

De las solicitudes e incidentes ingresados en la Mesa de Servicio del proveedor durante 2022, se presentó lo siguiente:

- La herramienta utilizada por el proveedor no estaba configurada para determinar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos contractualmente.
- Se careció del listado de personal de soporte y asistencia técnica dispuesto por el proveedor en la mesa de ayuda en 2022.

Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

- En 2022 la instalación de los equipos se retrasó, lo que causó que se aplicará una penalización por 3,725.6 miles de pesos.
- A la fecha de la auditoría (septiembre de 2023), la secretaría aun no contaba con la entrega formal de los equipos en sus diferentes inmuebles; se identificó que se entregaron 2,542 equipos, no obstante, en la herramienta de diagnóstico y administración se registraron 4,035 equipos, por lo que hay una diferencia de 1,493 equipos; adicionalmente, en el mes de diciembre se pagaron 3,830 equipos y en el entregable se indican 3,844 equipos.

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento del contrato por parte del administrador, toda vez que en los equipos de cómputo no se instaló la totalidad de las aplicaciones requeridas en el anexo técnico; no se aplicaron controles sobre el inventario debido a que existe un registro mayor de equipos en la herramienta de diagnóstico y administración, y las cantidades reportadas en los entregables y facturas no se corresponden; se omitió supervisar las actividades de las mesas de servicio para validar el cumplimiento a los tiempos establecidos; asimismo, se realizaron pagos por 31 equipos que

no contaron con su resguardo y no fueron utilizados en 2022, por 97.4 miles de pesos. Lo anterior incumplió los artículos 10, fracciones I, VI y XV, y 35, fracciones V, IX, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; el apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 6, 11, 14 del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el DOF el 21 de julio de 2011; el apartado 4. Atribuciones; apartado 7. Funciones, subapartado 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 4, 5, 6, 7 y 11, del Manual de Organización específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019; las Cláusulas números Quinta y Octava del Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21; y los apartados 1 “Descripción del arrendamiento”; 4 “Criterios aplicables para arrendamiento de equipo de cómputo”; 5 “Características Técnicas de los equipos arrendados”; 5.4 “Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil”; 6 “Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados”; 8 “Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos”; 9 “Niveles de servicio para equipo en arrendamiento”; 10 “Soporte técnico” y 12 “Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento”, del Anexo 1 Anexo Técnico y sus 5 apéndices del Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21.

2022-0-09100-20-0301-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes evalúe la viabilidad de definir e implementar procedimientos, en los cuales se establezcan formatos o controles para gestionar los servicios de arrendamiento para el mantenimiento de los equipos de cómputo, así como para las altas, bajas y reubicaciones de equipos, con la finalidad de asegurar la integridad, salvaguarda y funcionamiento del equipo de cómputo arrendado; y en su caso la secretaría aplique las deductivas o penas convencionales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes formalice y difunda los mecanismos de control para la prevención, mitigación y notificación de robos de equipos de cómputo y periféricos, así como un procedimiento para el seguimiento y atención de los casos de robos o siniestros de equipos de cómputo propios de la secretaría o arrendados, con la finalidad de que se cuente con una mejor gestión de los bienes y se erradique el robo de éstos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-09112-20-0301-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron de manera eficaz y eficiente los activos arrendados en alcance del contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21, debido a que no llevó a cabo un análisis de necesidades para determinar el equipamiento a requerir; no supervisó la entrega e implementación de los equipos solicitados; existen deficiencias en el inventario de equipos; no se establecieron procedimientos para la ejecución de actividades como: gestión (altas, bajas, cambios o remplazo) de los equipos de cómputo y sus accesorios, para la administración de la herramienta institucional de mesa de ayuda, mantenimientos y borrado seguro; ni comprobó el correcto desempeño de la mesa de servicios del proveedor; en consecuencia, existieron 31 equipos de cómputo que no contaron con el resguardo que acredite que fueron asignados a un usuario y que fueron utilizados durante el ejercicio de 2022, y por los que se pagaron 97,417.93 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 83, segundo párrafo, y 93 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 10, fracciones I y XV; artículo 35, fracciones V, IX, XII y XV; del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Par. 6 ; del Manual de Organización Específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, apartado 4. Atribuciones; del apartado 7. Funciones, subapartado 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones Par. 4, 5, 6, 7 y 11; del Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21, cláusulas números Quinta y Octava; del Anexo 1 Anexo Técnico y sus 5 apéndices del Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21, apartados 1 Descripción del arrendamiento; 4 Criterios aplicables para arrendamiento de equipo de cómputo; 5 Características Técnicas de los equipos arrendados; 5.4 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil; 6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados; 8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos; 9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento; 10 Soporte técnico y 12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.

3. Servicios de Red Digital Multiservicios (Servicio de Internet "SI")

Se revisó el contrato número 713-UTIC-LPN-002-20, suscrito el 1 de octubre de 2020 con UNINET, S.A. de C.V., en participación conjunta con Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., SCITUM. S.A. de C.V. y Servicios Especializado SCITUM. S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000987-E31-2020, con fundamento en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con objeto de prestar los "Servicios de Red Digital Multiservicios (Servicio de Internet "SI")"; con una vigencia del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 41,350.7 miles de pesos y un máximo de 103,376.7 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 17,623.2 miles de pesos. En el análisis de esta contratación, se determinó lo siguiente:

- El primer convenio modificatorio se suscribió el 3 de mayo de 2021 para nombrar al nuevo administrador del contrato.
- El 26 de diciembre de 2022 se formalizó el segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- El tercer convenio modificatorio se suscribió el 31 de marzo de 2023 y amplió la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

Alcance del servicio

El servicio consistió en garantizar la conexión de internet para la navegación, publicación, transmisión, intercambio y transferencia de información de acuerdo con las necesidades de la SICT, que permitan sostener y mantener la operación de las redes de comunicación en condiciones óptimas de operación, disponibilidad y seguridad informática; y también para proveer el servicio de mantenimiento a la infraestructura de fibras ópticas propiedad de la secretaría.

La SICT requirió al proveedor 94 sitios iniciales, distribuidos a lo largo de la República Mexicana, tanto en oficinas centrales como en los 31 Centros SCT y sitios remotos, hasta un número máximo de 400 sitios.

Investigación de mercado y Estudio de factibilidad

- Las investigaciones de mercado no se encontraron debidamente documentadas ni justificadas, toda vez que, no se presentaron al grupo auditor los motivos que originaron las diferentes solicitudes y actualizaciones, ni a los responsables de realizarlas; asimismo, el resultado de dichas investigaciones no forma parte de la evidencia remitida al Órgano Interno de Control (OIC) y a la Coordinación de

Estrategia Digital Nacional (CEDN, antes Unidad de Gobierno Digital [UGD]) para solicitar la factibilidad del proyecto.

- El estudio de factibilidad autorizado por el OIC y la UGD no se correspondió con la vigencia, montos y alcance señalados en el estudio de mercado; por lo que, la UTIC debió iniciar otro proceso al quedar sin efecto dicho estudio por las modificaciones efectuadas.

Pagos

Se identificó que, en 2022, se incumplieron los plazos de pago al no efectuarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura.

Deductivas

- En el documento utilizado para controlar las actividades mensuales del proveedor se señaló que no se aplicarían deductivas en 2022; no obstante, la secretaría registró 27.8 miles de pesos por concepto de deductivas en 2022.
- No fueron formalizadas las minutas mensuales con los acuerdos y la conciliación de los incidentes que no serían considerados en la determinación de deductivas.
- Se identificaron diferencias de 3.1 miles de pesos a las deductivas aplicadas durante el ejercicio de 2022.

Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables establecidos en el contrato

Portal único del servicio

- La solución utilizada por el proveedor para la gestión y supervisión de los enlaces de comunicación no realiza la correlación de eventos de la infraestructura monitoreada.
- No se presentó la evidencia de los usuarios, sus privilegios y los perfiles configurados en las herramientas de monitoreo de los enlaces de comunicación.
- No se proporcionó evidencia del proceso para la implementación centralizada de configuraciones automáticas (*plug&play*) en los equipos de cómputo de oficinas remotas.

Servicio de comunicaciones y acceso WAN

- La UTIC no verificó el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico del contrato para los equipos de la solución de la

red de área amplia (WAN), así como a las funcionalidades mínimas para el componente del módulo WAN.

- El proveedor no realizó un monitoreo específico de los enlaces con mayor consumo de recursos.
- Al monitorear el consumo de los recursos se identificó el concepto “desconocido”, el cual no es analizado por la SICT.

Gestión, monitoreo y automatización

- No se demostró que la herramienta de monitoreo tuviera la funcionalidad para la distribución dinámica de aplicaciones sobre los enlaces de los sitios que cuentan con más de un medio de conexión, por lo que el proveedor incumplió lo descrito en el anexo técnico; sin embargo, contractualmente no puede ser penalizado por el incumplimiento de esta funcionalidad, toda vez que en el contrato no se establecieron penas relacionadas con éste rubro.

Analíticos y Visibilidad

- El proveedor emitió recomendaciones con el objetivo de mejorar la productividad y optimizar el uso de los recursos corporativos, disminuyendo el consumo de recursos en redes sociales no necesarias; no obstante, la SICT no realizó ninguna acción.
- No se realizó el proceso de correlacionar eventos en tiempo real para predecir el rendimiento de las aplicaciones y poder realizar recomendaciones por parte del proveedor.

Servicios de Seguridad

- Se identificaron deficiencias en los servicios de seguridad proporcionados por el proveedor para los enlaces de comunicaciones.

Solución Módulo WAN

- La herramienta de monitoreo no contó con la funcionalidad de inserción y retiro de los módulos redundantes en operación.

Análisis de tráfico

- No se entregó evidencia del análisis de tráfico de las comunicaciones locales y hacia el exterior de la red, el visor de alarmas ni el tiempo de respuesta de aplicaciones en la solución tecnológica del proveedor.

Operación de los servicios (conexión)

En el ejercicio de 2022, la SICT solicitó al proveedor la instalación de enlaces de comunicación en 255 sitios de la secretaría, en los que se identificó lo siguiente:

- No se realizó un análisis acorde a las necesidades de cada centro, dado que existen 7 sitios en los que la utilización del ancho de banda es menor a la capacidad requerida al proveedor.
- Para un sitio la UTIC requirió 20Mbps (Megabits por segundo) y se habilitó con 10Mbps, por lo que se estiman pagos en exceso de 20.7 miles de pesos.
- No se contó con la documentación con la que el administrador del contrato validó la instalación y verificación del funcionamiento de 27 sitios.

Mesa Especializada de Servicios (MES)

- No se demostró que la UTIC validara, para la Mesa Especializada de Servicios (MES), el cumplimiento de los estándares y mejores prácticas en materia de gestión de servicios ni que realizó encuestas de satisfacción a los usuarios.

Perfil del Proveedor

- No se validó que el personal del proveedor cumpliera con la experiencia laboral y conocimientos requeridos para la prestación de los servicios.

Memorias técnicas

Se seleccionó una muestra de 48 de los 255 sitios habilitados en 2022 que representaron el 18.8%, para validar los protocolos de instalación, las memorias técnicas y el comportamiento en las herramientas, de lo anterior, se determinó lo siguiente:

- De las pruebas de velocidad realizadas a los enlaces de comunicación, descritas en las memorias técnicas, se identificaron 4 sitios donde el proveedor no proporcionó la gráfica de utilización del enlace y para 9 sitios no fue posible verificar la velocidad del enlace, debido a que la evidencia es ilegible.
- No se identificó el número de serie del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés) implementado por el proveedor en 18 sitios y para 21 sitios no se proporcionó evidencia fotográfica del equipo.
- Para 3 sitios el proveedor proporcionó la misma evidencia en las memorias técnicas, por lo que no se validaron los datos del enlace, pruebas de velocidad y el equipamiento instalado por el proveedor.

- Existen 15 sitios en los que la dirección IP del enlace utilizado en la prueba de velocidad, no se corresponde con la especificada en la memoria técnica proporcionada por el proveedor.
- En 6 sitios se careció de un *rack* para la instalación de los equipos de comunicación, por lo que éstos se encontraron en mesas, escritorios o cajoneras.

Mantenimiento y soporte técnico

- No se contó con la evidencia de los números de contacto y el correo electrónico de la Mesa Especializada de Servicios, así como de los usuarios del personal de la SICT, con acceso a la página *web* de seguimiento de reportes de la MES.
- No existieron mantenimientos programados a la fibra óptica propiedad de la SICT.

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento del contrato por parte del administrador, toda vez que no se contó con evidencia documental de las actividades realizadas para el servicio de comunicaciones y acceso a la infraestructura *WAN* de la secretaría; no se realizó la gestión, el monitoreo y la automatización sobre los enlaces de comunicación; existieron deficiencias en los servicios de seguridad; se careció de la revisión y el seguimiento a la operación de los enlaces de comunicación; no se realizaron las validaciones al servicio de la Mesa Especializada de Servicios (MES); además, para un sitio la UTIC requirió un ancho de banda superior al habilitado por el proveedor; no obstante, se realizaron pagos por 20.7 miles de pesos. Lo anterior incumplió los artículos 3, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo, incisos a y c, 54, inciso e, y 56, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; el artículo 35, fracciones II, V, y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el DOF el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; el apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el DOF el 21 de julio de 2011; los apartados 4. Atribuciones; 7. Funciones, subapartado 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 17, 19 y 20, subapartado 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, del Manual de Organización Específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019; la cláusula quinta del contrato número 713-UTIC-LPN-002-20; y los numerales 3. Requerimientos, 4. Especificaciones técnicas, 5. Perfil del Proveedor, 6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable, 7. Cronograma de actividades y entregables, 10. Garantías. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios y 11. Mantenimiento y soporte técnico del “Anexo Número 1 – Anexo Técnico y 2 Apéndices”, del contrato número 713-UTIC-LPN-002-20.

2022-0-09100-20-0301-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación por parte del administrador del contrato y por el personal autorizado para la vigilancia y supervisión del instrumento jurídico; realice revisiones independientes a las efectuadas por el proveedor sobre los servicios prestados, con la evidencia formal de dichas actividades, lo cual le permita verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato relacionados con los servicios de TIC, y se asegure que son proporcionados en su totalidad, y que cumplen en tiempo y forma con los requerimientos, las características técnicas y las necesidades de la secretaría, considerando en el contrato su penalización en caso de incumplimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes identifique las necesidades de consumo para cada una de las sedes de la secretaría, incluyendo los centros SCT, con la finalidad de determinar el ancho de banda requerido en su operación, para el aprovechamiento de los recursos tecnológicos; además, fortalezca los controles implementados para el cumplimiento de los niveles de servicios establecidos en el anexo técnico de los contratos, y revise el comportamiento y consumo de recursos en los enlaces de comunicaciones, a fin de mitigar una degradación de los servicios de la red de la secretaría que pudieran afectar su operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-09112-20-0301-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el ancho de banda instalado por el prestador de servicios, debido a que existió un sitio con un enlace de comunicaciones con una capacidad instalada menor a las solicitadas por la secretaría durante el ejercicio de 2022; no obstante, se realizaron pagos por 20.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, artículos 83, segundo párrafo, y 93 y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 3, fracciones I y II; del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 35, fracciones I, IV y V; del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafo 5; del Manual de Organización específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, apartados 4. Atribuciones, 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones párrafos 9, 11, 16 y 17 y apartado 7.1.2 Dirección de Comunicaciones párrafos 1, 6, 7, 8, y 17; del Contrato número 713-UTIC-LPN-002-20, cláusulas primera y quinta del contrato; y del Apéndice 1 del Anexo Número 1 - Anexo Técnico y 2 Apéndices del contrato 713-UTIC-LPN-002-20, numerales 4 y 10.

4. Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT

Se revisó el contrato número 713-UTIC-LPN-001-20, suscrito el 31 de julio de 2020 con Triara.Com, S.A. de C.V., en participación conjunta con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Uninet, S.A. de C.V., SCITUM, S.A. de C.V., Servicios Especializados SCITUM, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., B Drive IT, S.A. de C.V., y Engine Core, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000987-E17-2020, con fundamento en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26, Ter., 27, 28, fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con el objeto de prestar el “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT”, con una vigencia del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 148,766.9 miles de pesos y un máximo de 250,043.4 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 54,744.2 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El primer convenio modificatorio se suscribió el 3 de mayo de 2021 para nombrar al nuevo administrador del contrato.
- El 26 de diciembre de 2022 se formalizó el segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- El Tercer Convenio Modificatorio formalizado el 31 de marzo de 2023 amplió la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

Alcance del servicio

El servicio consistió en consolidar los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y soporte a la operación de la SICT, lo cual permitirá a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) proporcionar el acceso a los

aplicativos, sistemas y servicios digitales configurados en los Centros de Datos (Primario propiedad del proveedor y Alternativo propiedad de la secretaría), que son utilizados como herramienta de apoyo para efectuar la ejecución de los procesos sustantivos que realizan las Unidades Administrativas y los Centros SCT. Para lograr lo anterior, se consideraron los siguientes servicios:

- SCT-1 Centro de Datos Primario.
- SCT-2 Virtualización.
- SCT-3 Bases de Datos.
- SCT-4 Plataformas Soporte de Aplicativos.
- SCT-5 Sistemas Operativos.
- SCT-6 Balanceadores de Cargas.
- SCT-7 Respaldo, Recuperación y Bóveda de Medios.
- SCT-8 Servicio Soporte a la Plataforma de Almacenamiento.
- SCT-9 Soporte a las Plataformas de Procesamiento y Comunicaciones.
- SCT-10 Soporte a la infraestructura básica del Centro de Datos Alternativo de la SICT.
- SCT-11 Enlace de conectividad punto a punto, entre el Centro de Datos Primario y el Centro de Datos Alternativo de la SICT.
- SCT-12 Enlaces de Internet.
- SCT-13 Soporte e innovación.
- SCT-14 Gestión y Monitoreo de los Componentes de Seguridad.
- Atención a la Operación (Mesa de Servicio).

Pagos

- No se presentó la evidencia que permitiera validar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas de junio y noviembre de 2022; además, se excedió el periodo de pago en los meses de octubre y diciembre de 2022.
- No se proporcionaron los oficios del trámite de pago de la DGPOP para los meses de agosto a diciembre de 2022.

Deductivas del servicio

- Se identificó una discrepancia en el documento con el control de las actividades del proveedor de febrero de 2022, debido a que en un apartado indica que no existían deductivas que aplicar en el mes; sin embargo, en otro apartado refiere que existió una afectación por la que se determinó una deductiva por 1,245.7 miles de pesos.

- El reporte de solicitudes de servicio e incidentes utilizado para el cálculo de las deductivas careció de los elementos que permitieran identificar los servicios a los que se encuentran relacionados los tickets.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos en el Anexo 1 - Anexo Técnico y sus 17 Apéndices

SCT- 1. Servicio de Centro de Datos Primario

- Se identificó que personal no autorizado ingresó al espacio del centro de datos primario, en donde reside la infraestructura de la SICT, por lo que podría existir el riesgo de que se vulnera la infraestructura de la secretaría, afectando los servicios proporcionados.
- Durante 2022, el proveedor no realizó pruebas al Plan de Continuidad de Negocio (PCN).

SCT-3. Servicio de Bases de Datos

- Se careció de un proceso formalizado para la autorización y aprobación de la instalación, configuración, pruebas, liberación y mantenimiento de las bases de datos.
- Existieron deficiencias en la gestión de actualizaciones de las bases de datos.

SCT-4. Plataformas Soporte de Aplicativos

- Se identificaron deficiencias en el procedimiento de actualización de las plataformas que soportan la operación de los aplicativos.

SCT-6. Servicio de Balanceadores de Carga

- El procedimiento definido para la liberación de un aplicativo institucional en el ambiente productivo de la secretaría, no estaba formalizado.

SCT-7. Servicio de Respaldo, Recuperación y Bóveda de Medios

- El administrador del contrato no evaluó ni aseguró que los respaldos de datos actuales e históricos con los que contaba la secretaría se realizaran de forma correcta y cumplieran con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- En relación con las pruebas de integridad de los respaldos de información, no se identificó la metodología utilizada para determinar la muestra de éstos, a fin de garantizar la integridad y coherencia entre los datos.

- No se proporcionó un procedimiento documentado en el que se contemplen las actividades a ejecutar en caso de que una prueba de respaldos no sea satisfactoria o se presente alguna situación que afecte la consulta de los respaldos.

SCT-10. Soporte a la Infraestructura básica del Centro de Datos Alterno de la SICT

- No se proporcionó la evidencia que acredite las actividades efectuadas por el personal del proveedor para la revisión diaria de la infraestructura, y tampoco el cumplimiento de los tiempos referidos en los entregables mensuales.
- No se validó la disponibilidad de la infraestructura del centro de datos alternativo en la herramienta de monitoreo.

SCT-12. Enlaces de internet

- No se realizó el monitoreo de la infraestructura de prevención de ataques y denegación de servicios para el servicio de internet, ni los mecanismos implementados durante 2022.

SCT-13. Servicio de soporte e innovación

- El servicio especializado de ciberseguridad y el cumplimiento de las horas cotizadas por el proveedor no fueron supervisados por el administrador del contrato.

Atención a la Operación (Mesa de Servicio)

- En los tickets no se incluyó el concepto o servicio al que corresponden, lo cual permita identificar si estos cumplieron con el nivel de servicio solicitado por la secretaría.
- No se presentó el catálogo de servicios utilizado por el proveedor con los tiempos de solución con los que miden el cumplimiento de los niveles de servicios (SLA).

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento del contrato por parte del administrador, toda vez que no se ejecutaron pruebas al Plan de Continuidad de Negocio; existen deficiencias en la gestión de las actualizaciones a la base de datos; no se identificó la metodología utilizada para determinar el porcentaje de respaldos a verificar; se careció de la evidencia del monitoreo y administración de los componentes tecnológicos de seguridad de la información. Lo anterior incumplió los artículos 3, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo, incisos a y c; 47, inciso c; 54, incisos a y e, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; el artículo 35, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el

DOF el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; el numeral 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 17; 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 1,2, 5, 6, 10, 12, 14 y 15; 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20 y 21; 7.1.2.1 Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 21, 22 y 23, del Manual de Organización de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019; la cláusula quinta del contrato número 713-UTIC-LPN-001-20; y los apartados Especificaciones técnicas; Perfil del Proveedor; Atención a la operación (mesa de ayuda); Mantenimiento y Soporte Técnico; del “Anexo Número 1 - Anexo Técnico y sus 17 Apéndices” del contrato 713-UTIC-LPN-001-20.

Proceso de continuidad de la operación

Se verificaron las condiciones que la SICT presenta en la administración de los controles para la continuidad de las operaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vinculados con la infraestructura y soluciones tecnológicas. En el análisis realizado se observó lo siguiente:

- La SICT careció de un Plan de Continuidad del Negocio en el que se contemplará la totalidad de la infraestructura, servicios o aplicativos con los que cuenta.
- El Plan de Continuidad proporcionado por el proveedor no contempló escenarios de contingencia, ni planes de acción que le permitan reaccionar y mitigar los riesgos ante las distintas contingencias que se pueden presentar en la secretaría.
- Se careció de cronogramas de respaldo y medios de rotación, procedimiento de restauración de información, manuales de contingencias, así como de un procedimiento de acceso para otorgar, limitar y revocar accesos a la información en caso de emergencia.
- La secretaría no contó con una metodología para llevar a cabo el análisis de impacto al negocio (BIA).
- El BIA proporcionado se encuentra desactualizado, en este no se identificaron ni clasificaron los impactos, considerando el tiempo en el que se encuentran disponibles los sistemas al materializarse los riesgos operacionales identificados.

Se concluye que, la secretaría no definió e implementó medidas y controles en materia de continuidad de las operaciones y restauración de los sistemas en caso de presentarse una contingencia o eventualidad; tampoco se vigiló el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de TIC correspondientes, contraviniendo los artículos 3, primer párrafo, fracción VI, 45, 49, inciso a, 75, y 76, inciso g, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la

información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; el artículo 35, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el DOF el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; el numeral 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 17; 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 1,2, 5, 6, 10, 12, 14 y 15; 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20 y 21; 7.1.2.1 Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 21, 22 y 23, del Manual de Organización de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019.

Centro de datos alterno de la SICT

Del análisis realizado al Centro de Datos Alterno de la SICT, se observó lo siguiente:

- Se careció de una matriz de riesgos para el escalamiento de incidentes del ambiente físico y de una política para su actualización.
- Se identificó que el centro de datos careció de una red de desalojo de agua para los casos en que se presente una inundación.
- No se contó con planes de capacidad que permitan mitigar el riesgo ante una posible saturación del uso del centro de datos.
- No se encuentra en un lugar protegido contra el fuego, tampoco cuenta con cables blindados antillamas.
- No se proporcionó evidencia de la habilitación del protector de pantalla (*time out*), de la solución antivirus ni de las políticas o lineamientos sobre carpetas compartidas.
- Se identificó que el cuarto de telecomunicaciones de la SICT no cuenta con una cerradura de llave, existen marcas de humedad en el techo y polvo en la infraestructura de comunicaciones; además, que no se cumple con las mejores prácticas de cableado estructurado.

Se concluye que durante la gestión del proveedor existieron deficiencias en los controles de seguridad física y lógica del Centro de Datos; en incumplimiento de los artículos 3, primer párrafo, fracción VI; 45, 47, inciso a; 49, inciso a, 75, y 76, inciso g, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; artículo 35, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el DOF

el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; del numeral 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 17; 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 1,2, 5, 6, 10, 12, 14 y 15; 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20 y 21; 7.1.2.1 Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 5, 7, 8, 11, 15, 17, 21, 22 y 23, del Manual de Organización de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019.

2022-0-09100-20-0301-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes lleve a cabo pruebas periódicas al Plan de Continuidad de Negocio para validar que todos los participantes identifiquen sus funciones a desempeñar ante una contingencia, y que los controles implementados para asegurar la continuidad de la operación en la secretaría sean efectivos para poder recuperar los servicios, aplicaciones o soluciones tecnológicas necesarias para su funcionamiento. Adicionalmente, incremente el porcentaje de pruebas a los respaldos de información con los que cuenta la secretaría, a fin de garantizar la integridad y disponibilidad de la información.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes desarrolle un Análisis de Impacto al Negocio (BIA) que considere la totalidad de las actividades, y que permita identificar los tipos de impacto, las afectaciones y consecuencias sobre los procesos críticos y a partir del cual se defina un Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y un Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), así como realice pruebas a los mismos, que aseguren que se cuenta con la capacidad suficiente de recuperación en caso de presentarse un desastre que ocasione la interrupción de las operaciones; defina la frecuencia con la que se van a revisar, probar y actualizar los análisis de impacto realizados al negocio y se vean reflejados los cambios en los sistemas o en la operación de los procesos críticos; elabore escenarios relativos para la verificación de posibles contingencias operativas; además, que cuente con estrategias, procedimientos y actividades a realizar para cada escenario de contingencia y desarrolle un árbol de llamadas con la información de contacto del personal responsable de gestionar las actividades de recuperación, con la finalidad de identificar los procesos críticos de la secretaría e implementar una estrategia que responda oportunamente a la materialización de riesgos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes refuerce los controles físicos para prevenir y mitigar incendios e inundaciones, a efecto de garantizar la continuidad y disponibilidad de las operaciones y proteger la confidencialidad e integridad de la información de la secretaría; además, para que mejore los controles de acceso físico al cuarto de telecomunicaciones y garantice que éste cuente con las condiciones óptimas en el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, eléctrica y de red. Adicionalmente, para que implemente una matriz de riesgos físicos, lógicos y ambientales del centro de datos, y ésta se actualice periódicamente, con la finalidad de identificar los peligros y establecer las acciones preventivas para mitigar los riesgos que pudieran afectar las operaciones de la secretaría.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2022-0-09100-20-0301-01-004

5. Ciberseguridad

Para evaluar la ciberseguridad de la SICT, el grupo auditor realizó pruebas al marco CIS (Controles Críticos de Seguridad del Centro de Seguridad de Internet, por sus siglas en inglés) para la infraestructura crítica de las TIC (Centro de Datos, Telecomunicaciones, Seguridad Perimetral, Ambientes de Desarrollo y Controles de Acceso), con los resultados siguientes:

Evaluación de Ciberseguridad basada en el CIS

El alcance de la auditoría consideró 18 controles de seguridad críticos (CSC) que incluyen 153 actividades de control individuales para evaluar el diseño y la efectividad operativa con sus respectivos objetivos de cumplimiento.

Para determinar el nivel de cumplimiento de cada control, se evaluó cada subcategoría que lo compone; el criterio utilizado fue el siguiente:

- **Carencia de Control - Rojo:** menos del 30.0% del cumplimiento de los requerimientos por control.

- **Requiere fortalecer el control - Amarillo:** entre el 31.0 y el 79.0% del cumplimiento de requerimientos por control.
- **Aceptable - Verde:** más del 80.0% del cumplimiento a los requerimientos por control.

SEMÁFORO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

| Control | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|
| Control 2022 | 35% | 37% | 12% | 40% | 27% | 15% | 9% | 13% | 14% | 21% | 36% | 70% | 46% | 0% | 19% | 27% | 27% | 29% |

 Requiere fortalecer el control

 Carencia de control

 Aceptable

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SICT.

El detalle de las observaciones y hallazgos de cada uno de los controles de seguridad críticos es el siguiente:

CSC 1: Inventario y Control de los Activos Empresariales

- No se contó con un inventario que contemple la totalidad de activos de la secretaría (estén o no conectados a la red).
- En el inventario de infraestructura de telecomunicaciones no se especificó las unidades responsables del equipamiento, ni las marcas o modelos correspondientes.
- No se cuenta con una herramienta para la gestión de dispositivos móviles (*MDM - Mobile Device Management*).
- No se cuenta con mecanismos para la gestión y validación de activos y pasivos no autorizados conectados a la red.
- No se utilizan los registros del protocolo de configuración dinámica de host (DHCP) para la actualización del inventario de activos de TIC.

CSC 2: Inventario y Control de Activos de Software

- No se cuenta con un inventario que contemple la totalidad de licencias de *software* de la SICT.
- No se establecieron mecanismos que garanticen la seguridad, mitigación y aceptación del riesgo residual para el software sin soporte por el fabricante y que se encuentra en uso en los activos propiedad de la secretaría.

- Existen áreas de mejora en los mecanismos para detectar *software* no autorizado en la infraestructura de cómputo.
- Se careció de controles y listas de aplicaciones permitidas, así como de la utilización de bibliotecas de software autorizadas.

CSC 3: Protección de los Datos

- Se careció de mecanismos de gestión para la protección de los datos de la secretaría.
- No se contó un inventario de datos confidenciales ni con una política de retención de datos.
- Existen deficiencias en los controles de acceso de los sistemas locales y remotos.
- No se contó con una herramienta para la prevención de pérdida de datos.
- Se careció de un proceso formalizado para el borrado seguro de activos en la secretaría, así como de una herramienta para ese propósito.
- Se observaron carencias en los mecanismos de cifrado en la infraestructura de la SICT, así como en las configuraciones de las bases de datos.

CSC 4: Configuración Segura de Activos y Software Empresarial

- Existen deficiencias en los mecanismos implementados en la secretaría para la configuración segura de los activos de la entidad.
- No se contó con mecanismos para el borrado remoto de los datos de los dispositivos portátiles cuando se considere apropiado.
- La secretaría careció de un procedimiento formalizado para la gestión de activos y software.

CSC 5: Administración de Cuentas

- Existen deficiencias en la gestión de cuentas de servicios y en la administración de privilegios.

CSC 6: Gestión de Control de Accesos

- Existen oportunidades de mejora en los mecanismos implementados para las altas, bajas, accesos, restringir o revocar el acceso a los activos de la entidad.

- La secretaría careció de un procedimiento formalizado para la gestión y revocación de acceso a sus activos.

CSC 7: Gestión Continua de Vulnerabilidades

- Se identificaron deficiencias en la gestión de vulnerabilidades, remediación de incidentes y actualización de aplicaciones.

CSC 8: Gestión de Registros de Auditoría

- Se careció de un proceso de gestión de registros (*logs*) de auditoría que contemple la recopilación, revisión y retención de bitácoras de auditoría para sus activos.
- No se demostró que se estandarice la sincronización horaria en la infraestructura de telecomunicaciones de la SICT.

CSC 9: Protección del Correo Electrónico y Navegador Web

- En la secretaría existen áreas de mejora en los mecanismos implementados para la protección de correo electrónico y navegador *web*.

CSC 10: Defensas contra Malware

- La secretaría presenta áreas de mejora en los mecanismos de defensa contra *malware*.

CSC 11: Recuperación de Datos

- La SICT no revisó ni modificó de forma periódica los procedimientos de respaldo de información del centro de datos.
- En la secretaría no se ejecutaron pruebas a la integridad de los respaldos de información y se identificaron deficiencias en los mecanismos de cifrado de la información.

CSC 12: Gestión de la Infraestructura de Red

- Se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos utilizados para la gestión de la infraestructura de red.

CSC 13: Monitoreo y Defensa de las Redes

- Se identificaron áreas de oportunidad en el filtrado de tráfico de la red institucional, así como para el monitoreo, detección y configuración de los umbrales para el alertamiento de eventos de seguridad.

CSC 14: Concientización en Seguridad y Formación de Habilidades

- No se proporcionó evidencia que acredite la realización de capacitaciones al personal en materia de seguridad informática ni existe un programa de concientización en esta materia.

CSC 15: Gestión de Proveedores de Servicios

- Existen deficiencias en la actualización y gestión del inventario de proveedores.

CSC 16: Seguridad en el Software de Aplicación

- No se capacita al personal en temas de seguridad de aplicaciones y codificación segura, pruebas de penetración ni en modelos de amenazas.
- Existen deficiencias en la gestión de seguridad en el software de aplicación de la secretaría.

CSC 17: Gestión de Respuesta a Incidentes

- El proceso de respuesta a incidentes de seguridad de la SICT, presentó deficiencias.

CSC 18 Pruebas de Penetración

- Se identificaron deficiencias en los mecanismos implementados para la realización de pruebas de penetración a la infraestructura y aplicaciones de la secretaría.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en los controles de ciberdefensa para la infraestructura de *hardware* y *software* de la SICT, relacionadas con las directrices, infraestructura y herramientas informáticas en esta materia, dichas deficiencias podrían afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, poniendo en riesgo la operación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; además, no realizaron la mitigación y atención a las observaciones que efectuó la Auditoría Superior de la Federación como resultado de la Auditoría número 332-DE con título “Auditoría de TIC” correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017.

2022-0-09100-20-0301-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fortalezca el control interno en materia de seguridad de la información, con procedimientos y controles para el inventario y control de activos de hardware; inventario y control de activos de software; protección de datos; configuración segura para hardware y software en dispositivos móviles, computadoras portátiles, estaciones de trabajo y servidores; control de acceso multifactor; uso controlado de privilegios administrativos; control de acceso basado en roles; evaluación continua de la vulnerabilidad y solución; mantenimiento, monitoreo y análisis de registros de auditoría; gestión de la infraestructura de red; monitoreo, defensa y

gestión de alertas de eventos de seguridad identificados en la red; establecer y mantener programas de capacitación y concientización en materia de seguridad; gestión de proveedores de servicios; mantener un proceso de desarrollo seguro de aplicaciones; respuesta y manejo de incidentes de ciberseguridad; así como pruebas de penetración, con la finalidad de mejorar la gestión de los mecanismos de seguridad implementados en la secretaría y mitigar las vulnerabilidades que podrían afectar la operación de la SICT.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Ciberataque ocurrido en la Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)

Para evaluar la efectividad de la ciberdefensa de los controles de seguridad críticos, la Auditoría Superior de la Federación utilizó el marco “*National Institute of Standards and Technology (NIST*, por sus siglas en inglés) para la gestión de los incidentes; en particular para la atención, seguimiento, contención y erradicación del ciberataque ocurrido el 23 de octubre de 2022 vinculado con la infraestructura de la SICT. En el análisis realizado se identificó lo siguiente:

El ciberataque inició el 23 de octubre de 2022 y el cierre de las actividades relacionadas con éste finalizaron el 28 de abril de 2023:

- Se identificó un *ransomware* en la infraestructura de la SICT, afectando los servicios de correo electrónico y directorio activo (DA).
- El Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en TIC (ERISC) reportó a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Presidencia de la República el incidente ocurrido en la infraestructura de la SICT, así como al Centro de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional (CERT-MX).
- Para contener el ataque, personal de la SICT desconectó los equipos de cómputo de la red institucional y deshabilitó los servicios de Directorio Activo, DNS y correo electrónico, los cuales, del 28 de octubre de 2022 al 27 de abril de 2023, fueron reestablecidos.
- Se implementaron medidas de seguridad para habilitar los equipos de cómputo comprometidos y conectarlos a la red, sin sufrir una nueva propagación del ataque.
- A la fecha de la auditoría (septiembre de 2023) se cuenta con una carpeta de investigación ante la Fiscalía General de la República por este incidente.

- La SICT, el 24 de octubre de 2022, solicitó el apoyo del prestador de servicios del contrato número 713-UTIC-LPN-001-20 para el “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alternativo de la SCT”, para gestionar y coordinar la atención del incidente; además, el proveedor le emitió recomendaciones de seguridad a la SICT; de la documentación proporcionada se identificó que:
 - El apoyo no contempló el análisis forense para identificar la causa raíz del ataque, así como la vulnerabilidad por la que el atacante ingresó a la infraestructura de la secretaría.
 - No se realizó el aseguramiento de la cadena de custodia de los activos comprometidos, con el propósito de no afectar la integridad de los elementos de las pruebas judiciales.
 - Se careció de la evidencia que acredite las acciones implementadas en consecuencia de los trabajos realizados por el prestador de servicios.
 - El proveedor detectó una cuenta de usuario con comportamiento sospechoso cuando se efectuaba el ataque, se indicó que ésta había sido deshabilitada; sin embargo, la evidencia presentada al grupo auditor no permite verificar el estado actual de la cuenta.
 - La SICT indicó a la ASF que las recomendaciones emitidas por el proveedor no han podido ser atendidas en su totalidad, debido a la falta de presupuesto para la implementación de los mecanismos de seguridad.

En la revisión de la documentación relacionada con los procesos y controles para la identificación, gestión y respuesta a incidentes de ciberseguridad en las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, durante y después del ataque ocurrido en octubre de 2022 a la infraestructura de la secretaría, se identificó lo siguiente:

- En el Marco de Gestión de la Seguridad de la Información no se describe la evaluación de los riesgos, las áreas encargadas de su emisión, difusión y autorización, así como a los responsables de su aplicación, roles, actividades, periodicidad de ejecución y la fecha de vigencia de cada uno de los procedimientos.
- En 2022 se careció de un procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad, debido a que el presentado por la UTIC es de abril de 2023.
- Existieron carencias en la gestión de vulnerabilidades, así como para la realización de pruebas de penetración en los sistemas informáticos.
- En 2022 la SICT no contó con un servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), ni con una herramienta que le permitiera correlacionar eventos de seguridad.

- Durante el 2022 no se presentó la evidencia de las actualizaciones de seguridad realizadas en los equipos de cómputo afectados durante el ciberataque.
- La SICT no realizó la categorización y priorización del incidente ocurrido.
- Existen deficiencias en la gestión de cuentas de usuarios, privilegiadas y de servicios de la SICT.
- En el proceso llevado a cabo por la SICT para la respuesta de incidentes de seguridad no se consideraron aspectos indispensables para el seguimiento, contención y remediación de incidentes.
- Se careció de una herramienta que permitiera realizar un análisis de los atributos relacionados con el ataque.
- No se contó con procedimientos debidamente establecidos y formalizados para la detección y registro de los datos que fluyen en la red interna y externa de la SICT.
- La secretaría no definió procedimientos para la realización de un análisis forense, evidencia de la cadena de custodia y ciclo de vida de la evidencia.
- La UTIC no desarrolló un procedimiento para compartir lecciones aprendidas sobre incidentes de seguridad, tampoco generó un reporte de los impactos (financieros, reputacionales, organizacionales) que causó el incidente.
- El documento de integración y operación del ERISC no contempló al personal que lo conforma, sus roles, responsabilidades ni sus datos de contacto, las acciones para llevar a cabo la detección, análisis, contención y erradicación de un incidente, así como para la recuperación de los servicios y actividades posteriores a un ataque.
- No tuvieron establecido un plan de respuesta a incidentes, con el propósito de dar cumplimiento a las metas de la entidad, tampoco tuvieron un procedimiento interno para la gestión de incidentes o eventos, ni con un histórico de eventos.
- La UTIC careció de políticas y procedimientos relacionados con el intercambio de información y comunicación con otros equipos dentro de la secretaría y con terceros.
- No se impartió capacitación al personal de TIC en temas de manejo de incidentes de seguridad informática.
- La secretaría no contó con un espacio de almacenamiento seguro, con el propósito de resguardar material, información o pruebas sensibles de la secretaría.

- Existen deficiencias en las actividades, herramientas, controles y mecanismos utilizados por la secretaría para la identificación, seguimiento, contención y erradicación de los incidentes de seguridad que pudieran presentarse en la infraestructura de la secretaría.
- Ante el incidente ocurrido el 23 de octubre de 2022, la SICT no incrementó su capacidad de respuesta a incidentes.
- Se careció de un proceso de gestión de registros de auditoría en los sistemas de la SICT.
- La UTIC no realizó todas las actividades que permitieran contar con una evaluación del ataque recibido en octubre de 2022 y su impacto en la SICT.

Como parte de los alcances de la Auditoría número 332-DE con título “Auditoría de TIC” correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública de 2017 que se efectuó a la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se identificaron deficiencias en los controles de seguridad implementados en la secretaría; de lo anterior, se emitió una recomendación que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2023) no ha sido atendida; en consecuencia, en la revisión a los controles de ciberseguridad implementados en la SICT en la Cuenta Pública de 2022, se identificó que persisten dichas carencias, mismas que aumentaron los riesgos de que se materializara una vulnerabilidad, como sucedió en el ciberataque ocurrido en octubre de 2022 en la secretaría.

Por lo anterior, se concluye que existieron omisiones por parte de los servidores públicos de la SICT a cargo de la gestión y seguimiento de la seguridad y ciberseguridad de la información en la SICT, toda vez que se detectaron deficiencias en los controles para la identificación, contención, monitoreo y erradicación de un incidente de seguridad; adicionalmente, no realizaron campañas de concientización y formación de usuarios en tema de seguridad de la información; en incumplimiento de los artículos 1, 3, fracciones VI, VII, 5, 26, 54, 57, incisos b, c, d, e y f, 69, 75, 76, incisos a, c, d, e, f, g, h, i, j y 79, fracciones I, II, III, IV, V, VI, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; del artículo 35, fracciones I, II, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el DOF el 8 de enero de 2009, modificado el 18 de agosto de 2016; del apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 9, 11, del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el DOF el 21 de julio de 2011; de los apartados 4. Atribuciones; 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 3, 4, 7, 11, 17, 18, 19 y 20; 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 5, 6, 10, 14; 7.1.1.1 Subdirección de Administración de Soporte a Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafo 1; 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 4, 12, 20 y 21; 7.1.2.1

Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 16 y 21; 7.1.2.2.2 Departamento de Seguridad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 4, 5, 6, 7, 9 y 10, del Manual de Organización Específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el DOF en enero de 2019.

2022-0-09100-20-0301-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fortalezca el control interno en materia de seguridad de la información, con políticas, procedimientos, controles y metodologías para la atención y respuesta a incidentes de seguridad; en la gestión de vulnerabilidades; para compartir lecciones aprendidas; para la realización de análisis forense, cadenas de custodia y ciclo de vida de la evidencia; en las políticas y planes propios del Equipo de Respuesta a Incidentes (ERISC), para la retención de registros y gestión de incidentes; para el intercambio de información con terceros relacionados a un incidente de seguridad; de atención de asuntos públicos, interacción y divulgación de información ante medios de comunicación; para el manejo y seguimiento de aquellos casos donde el personal interno o externo de la SICT se encuentre involucrado en un incidente de seguridad; y para que realice evaluaciones de riesgos en la infraestructura de la secretaría, con la finalidad de mejorar la respuesta ante incidentes de seguridad en la secretaría para mitigar afectaciones en su operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de seguridad para los servicios de comunicación, cifrado, respaldos y almacenamiento; establezca un único punto de contacto para el tratamiento y comunicación de incidentes de seguridad, así como un contacto principal con la Policía Cibernética, y realice capacitaciones al personal de la secretaría en temas de seguridad de la información y manejo de incidentes en esta materia, con la finalidad de que la información de la secretaría se encuentre protegida ante amenazas y se mejoren los mecanismos de comunicación ante estas situaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-09100-20-0301-01-012 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes evalúe la viabilidad de contar con herramientas especializadas para la identificación, análisis, contención, seguimiento y erradicaciones de un incidente de seguridad; cuente con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC); e implemente una solución para la prevención de pérdida de datos, un sistema de prevención de intrusos y un correlacionador de eventos, con la finalidad de mejorar la respuesta ante incidentes de seguridad en la secretaría para mitigar afectaciones en su operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-09112-20-0301-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar la gestión, fortalecimiento y seguimiento de la seguridad y ciberseguridad de la información en la secretaría, toda vez que se detectaron deficiencias en los controles para la identificación, contención, monitoreo y erradicación de incidentes de seguridad, así como en los controles de seguridad informática implementados en la secretaría, lo cual ocasionó que se materializaran vulnerabilidades en su infraestructura y que ésta sufriera un ciberataque en octubre de 2022, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 1, 3, fracciones VI, VII, 5, 26, 54, 57, incisos b, c, d, e y f, 69, 75, 76, incisos a, c, d, e, f, g, h, i, j y 79, fracciones I, II, III, IV, V, VI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 35, fracciones I, II, XII y XIII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 9, 11; del Manual de Organización Específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, apartados 4. Atribuciones; 7. Funciones, subapartados 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 1, 3, 4, 7, 11, 17, 18, 19 y 20; 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 5, 6, 10, 14; 7.1.1.1 Subdirección de Administración de Soporte a Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafo 1; 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 4, 12, 20 y 21; 7.1.2.1 Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 16 y 21;

7.1.2.2.2 Departamento de Seguridad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

12 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el contrato número 713-UTIC-IITP-001-21, Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para la secretaría, celebrado con Mainbit, S.A. de C.V., existen

31 equipos de los que no se cuenta con el resguardo de su asignación ni con evidencia de su uso durante 2022, con pagos por 97.4 miles de pesos.

- Del contrato número 713-UTIC-LPN-002-20, cuyo objeto fue la prestación de los Servicios de Red Digital Multiservicios (Servicio de Internet "SI"), celebrado con UNINET, S.A. de C.V., en participación conjunta con Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., SCITUM. S.A. de C.V. y Servicios Especializado SCITUM. S.A. de C.V., existió un enlace de comunicación para el que el proveedor habilitó un ancho de banda inferior al solicitado por la UTIC; no obstante, se realizaron pagos por 20.7 miles de pesos.
- Existieron diferencias por 13,653.2 miles de pesos en los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública de 2022 y en la integración de cifras de la SICT al cierre del ejercicio de 2022.
- Se identificaron deficiencias en la administración y operación de los 18 controles de Ciberseguridad para la infraestructura de hardware y software de la secretaría, toda vez que se requiere fortalecer 5 controles, 12 carecen de control y 1 cuenta con un nivel aceptable; lo anterior podría afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, y poner en riesgo la operación de la SICT.
- Existieron deficiencias en los controles de seguridad física y lógica del centro de datos, por lo cual, en caso de una contingencia, no es posible garantizar la continuidad de las operaciones de la secretaría, así como la restauración de los sistemas críticos.
- Se identificaron omisiones en los mecanismos implementados para la gestión, monitoreo y erradicación de incidentes de seguridad en la infraestructura de la SICT.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Nohema Lara Blanco

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables; así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada; verificar la estructura y normativas de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones de la organización para el entendimiento de sus procesos y funciones.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes, la determinación de la procedencia de su renovación, la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.
3. Verificar el procedimiento de contratación, y que el cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio se hayan realizado de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; validar la información del registro de accionistas para identificar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso y transferencia de obligaciones; verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permitan su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la aplicación de penas o deductivas en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y sus anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, el desarrollo de soluciones tecnológicas, los servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar antecedentes, beneficios esperados, entregables

(términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento y sustantivas), la implementación y el soporte de los servicios; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

6. Evaluar los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberdefensa con un enfoque en las acciones fundamentales que cada entidad debe implementar para mejorar la protección de sus activos de información, como el inventario y autorización de dispositivos y software; configuración del hardware y software en dispositivos móviles, laptops, estaciones y servidores; evaluación continua de vulnerabilidades y su remediación; controles en puertos, protocolos y servicios de redes; protección de datos; controles de acceso en redes inalámbricas; seguridad del software aplicativo; pruebas de penetración a las redes y sistemas, entre otros.
7. Verificar la gestión de los programas de continuidad de las operaciones; evaluar la seguridad física y lógica del Centro de Datos principal (control de accesos, incendio, inundación, monitoreo, enfriamiento, respaldos, replicación de datos, plan de recuperación de desastres, estándares).
8. Evaluar que la capacidad de respuesta a incidentes de seguridad informática se realice de manera efectiva, eficiente y consistente, y el equipo involucrado en su atención esté facultado para hacer lo que se debe hacer.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Dirección Coordinadora de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección Ejecutiva de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Normatividad en TIC, la Subdirección de Comunicaciones, la Subdirección de Administración de Soporte a Servicios de TIC, la Subdirección de Implementación y Administración de Aplicaciones, así como la Subdirección de Sistemas Sectoriales, todas adscritas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 segundo párrafo; Art. 61 Par. 3; Art. 53.

2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 83 segundo párrafo; Art. 93.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 119.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Art. 7 Frac. XIII; Art. 10 Frac. I, y XV; Art. 32 Frac. XXVIII; Art. 35 Frac. I, II, IV, V, VI, IX, XII, XIII, y XV; Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, función 14, apartado 1.6.1 Dirección de Programación, Organización y Presupuesto; función 1 y 3, apartado 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Par. 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11 y 14; Manual de Organización específico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, apartado 4. Atribuciones; apartado 7. Funciones, subapartado 7.1 Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones Par. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; subapartado 7.1.1 Dirección de Servicios Informáticos, párrafos 1,2, 5, 6, 10, 12, 14 y 15; 7.1.1.1 Subdirección de Administración de Soporte a Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Par. 1; subapartado 7.1.2 Dirección de Comunicaciones, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21; 7.1.2.1 Subdirección de Comunicaciones e Ingeniería, párrafos 1, 16 y 21; 7.1.2.2 Departamento de Seguridad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, párrafos 4, 5, 6, 7, 9 y 10; Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21, Cláusulas números Quinta y Octava; Anexo 1 Anexo Técnico y sus 5 apéndices del Contrato específico número 713-UTIC-IITP-001-21, apartados 1 Descripción del arrendamiento; 4 Criterios aplicables para arrendamiento de equipo de cómputo; 5 Características Técnicas de los equipos arrendados; 5.4 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil; 6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados; 8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos; 9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento; 10 Soporte técnico y 12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento; Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SCT, apartado 5.3 De los procedimientos, numeral 26; Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, Art. 1; Art. 3 Par. 1 Frac. III, VI y VII y Par. 2 Inc. a y c; Art. 5; Art. 26; Art. 47 inc. c; Art. 49 inc. a; Art. 54 inc. a y e; Art. 56; Art. 57 inc. b, c, d, e y f; Art. 69; Art. 75; Art. 76 inc. a, c, d, e, f, h, i, j, g; Art. 79 Frac. I, II, III, IV, V, VI; Contrato número 713-UTIC-LPN-002-20, cláusula quinta; Anexo Número 1 Anexo Técnico y 2 Apéndices del contrato número 713-UTIC-LPN-002-20, numerales 3. Requerimientos, 4. Especificaciones técnicas, 5. Perfil del Proveedor, 6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable, 7. Cronograma de actividades y entregables, 10. Garantías. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios y 11. Mantenimiento y soporte técnico; Contrato número 713-UTIC-LPN-001-20, cláusula quinta; Anexo Número 1 - Anexo Técnico y sus 17 Apéndices del contrato 713-UTIC-LPN-001-20, apartados Especificaciones técnicas;

Perfil del Proveedor; Atención a la operación (mesa de ayuda); Mantenimiento y Soporte Técnico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.